

10 1
¡ Viva la República del Paraguay!
 El Presidente de la República.

Vol: 310

Sección: historia

Nº : 2

Año: 1854

Decreto nombrando capitán del puerto de Villa del Pilar.

Foj: 3

la integridad de la República, que prevendrá en manos
del saliente, de manera que conste a continuación. Asun-
cion Enero 28 de 1854.

Carlos Antonio López.

... ¡ Viva la República del Paraguay!

En la Villa del Pilar y treinta días del mes de Enero de
mil ochocientos cincuenta y cuatro: habiéndome presentado
el Alferes de policianor ciudadano Normulo Gomez el antece-
dente Decreto Supremo, por el que el Exmo Señor
Presidente de la República se ha servido elevarme

10 1
¡ Viva la República del Paraguay!

El Presidente de la República.

Al tiempo de relevarse al capitán interino del puerro de la Villa del Pilar ciudadano Miguel Amores, nombro en su lugar al Alferes de policianor ciudadano Romulo Gomez, con las mismas atribuciones y facultades concedidas al relevado, a quien se hará presente este decreto para que lo ponga en posesion del empleo, y le entregue sus pertenencias bajo de inventario, precediendo el juramento de defender y conservar la libertad, la independencia, y la integridad de la República, que prevendrá en manos del saliente, de manera que conste a continuacion. Asuncion Enero 28 de 1854.

Carlos Antonio Lopez.

... ¡ Viva la República del Paraguay!

En la Villa del Pilar y treinta dias del mes de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro: habiendome presentado el Alferes de policianor ciudadano Romulo Gomez el antecedente Decreto Supremo, por el que el Exmo Señor Presidente de la República se ha servido relevarme

del empleo de Capitan interino del puerto de esta Villa
y nombrarlo en mi lugar por tal Capitan interino del
puerto, para proceder a las diligencias que ordena el Decre-
to Supremo que antecede, por ante los testigos que sub-
criben, recibí al ciudadano Romulo Gomez el juramento
de la ley patria, que prestó por Dios Nuestro Señor,
de defender y conservar la libertad, la independencia
y la integridad de la Republica, y le puse en posesion
del empleo de Capitan interino del puerto de la Villa
del Pilar, en nombre del Excmo Señor Presidente
de la Republica del Paraguay, que se ha servido
conferirselo. En cuya comprobacion firmamos con los tes-
tigos que subscriben, de que certifico = Niquin Aronnes
Romulo Gomez = Testigo Juan Pedroso = Testigo Lorenzo Si-
menes =

En la Villa del Pilar y veintia y un dias del mismo mes
y año: habiendose concluido la diligencia de juramento
y posesion del empleo de Capitan interino del puerto de
la Villa del Pilar, conferido al ciudadano Romulo Gomez
procedo a entregarle las pertenencias de esta Capitania
bajo inventaria en la forma siguiente...

Primeram^{te}. Una casa de dor lances cubiertos de teja con tres puertas,
dos de ellas de una mano y otra de dor dichas, todas con
trancas de fierro, serraduras y llaves corrientes, y cuatro
ventanas de dor manos tambien con trancas de fierro,
tres de ellas con resas de madera y una de fierro, todo
en buen estado.

Una cinta de bandera fijada a nueve varas de la cañita. 172

Una bandera nacional de mexicano usada.

Una tabla completa o plano gral de banderas.

Una mesa vieja con dos casones.

Un estante nuevo de cedro de dos y media varas de alto

y una y tercia de ancho con cuatro divisiones y puerta de dos manos.

Tres sillas con arrietas de suelas y espaldas de madera.

Un estante de cedro de tres varas de largo.

Una romana vieja en mal estado con su pilon, todo de fierro.

Una barrera grande.

Un embarador.

Veinte y nueve limas triangulares lustradas.

Veinte y tres id. de tabla

Once limas de media caña.

Dos id. cañas.

Dos libras alambre de fierro delgado.

Diez y seis libras de cobre en pedacitos de trallo.

Dos onzas Artinga.

Registro de papeles.

Nueve oficios de participacion y consultas de causas especiales, providenciados al margen por S. E. el Señor Presidente de la Republica

Un impreso de los "Reglamentos de Hacienda de la Republica del Paraguay" que contienen los Decretos Supremos de 24 de Diciembre de 1841, 1º, 13, 17 y 19 de Enero de 1842.

Dos cuadernos manuscritos que contienen copias autoriza-

das de los referidos Decretos Supremos de 17 y 19 de Enero de 1842.

Un cuaderno impreso "Algunas Reformas del Reglamento de Aduana" que contienen seis Decretos Supremos dados el 2 de Enero de 1846.

Una copia autorizada del Supremo Decreto de 22 de Setiembre de 1848, relativo a la introduccion de oro y plata, segun sellador labrador o en pasta.

Una copia autorizada del Supremo Decreto circular de 27 de Julio de 1848, y otra de otro Supremo Decreto circular de igual fecha.

Otra copia autorizada del Supremo Decreto circular de 7 de Octubre de 1852.

Una id. id. del Supremo Decreto circular de 22 de Setiembre de 1848, relativo a comarcas de fletamiento de patronos de buques extranjeros.

Diez oficios dirigidos por S. S. el Señor General en Jefe del Ejercito Nacional.

Diez y ocho dichos dirigidos por el Ministerio de guerra.

Dos dichos dirigidos por el Señor Capitan del puerto de la Capital.

Dos ordenes de S. E. el Señor Presidente de la Republica, relativas al paraiso Palermo y golera Yaguaron.

Un mil quinientas cuarenta y un licencias concedidas en sello de ley por el Supremo Gobierno Nacional para esta Villa.

Cincuenta y cinco pasaportes expedidos por las Autoridades de la frontera para esta Villa y el Rio, todos ellos en sellos de primera y segunda clase.

Cinuenta y seis dichos en papel comun.

A. 2. 453

Quinientos noventa expedientes de descargues de buques nacio-
nales en el puerto de esta Villa.

Seienta declaratorias de patronos de buques extranjeros, hechas
en cumplimiento del Supremo Decreto de 22 de Setiembre
de 1848.

Freicientos veinte y ocho manifiestos de cargamentos salidos
al exterior, o copias de registros privados por la Coleccoria.

Docientos setenta certificadores de los Jefes de Urbanos de la
jurisdiccion de esta Villa dador a los Soldados milicianos para
obtener pasaportes de esta Capitania del puerto.

Veinte pasaportes expedidos por la Capitania del puerto con
la constancia del Registro.

Ciento setenta y siete pasaportes expedidos por esta Capitania
a los Soldados que van subido y bajado a la Capital
y a la Escuadra Nacional de guarda en buques mercantiles.

Nueve pasaportes de navegacion expedidos por las administra-
ciones de Montevideo y Corrientes con destino a esta Re-
publica.

Un manifiesto de carga despachado por la Coleccoria de
Montevideo.

Dos volumenes nuevos que contienen permisos de embarque
y desembarque de equipajes y pasovillas, y pases comercia-
les.

En este estado, no habiendo mas pertenencias de esta Capi-
tania que manifestar e inventariar, hechas serrado y
concluido la presente diligencia, firmando por Dios Nues-
tro Señor que he hecho una manifestacion fiel y exacta

de dichas pertenencias, y de que manifestaré y entregare
cualesquiera otras que recordare: y yo el ciudadano Ro-
mulo Gomez Capitan interino del puerto entrante, certi-
fico que he visto de mi antecesor el ciudadano Mi-
guel Anunes, todas las pertenencias, artículos, y demás
útiles que contiene el presente inventario que para con-
tancia firmamos con los señores de denuncia. A la fecha
de arriba - Miguel Anunes - Romulo Gomez - ~~Fernando Torres~~
Manuel Pittalca - ~~Fernando Lorenzo Jimenez~~.

Es copia fiel del expediente original de su tenor que obra en mi
poder a lo que en lo sucesivo me refiero. Villa del Pilar Fe-
brero 1.º de 1854.

Romulo Gomez